



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES


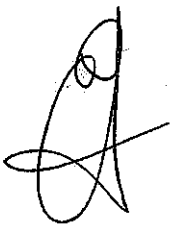

**ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN
AMPLITUD MODULADA PARA LA LOCALIDAD DE
COPIAPÓ.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1248 /

SANTIAGO, 03 MAR. 2010

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

- 
- 
- 
- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
 - b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
 - c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
 - d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
 - e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que Fijó Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora;
 - f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que Fijó Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora; y,
 - g) La Resolución Exenta N° 964, de 27 de febrero de 2009, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2009.

CONSIDERANDO:

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial N° 39.262, de 15.01.2009;
- b) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N° 24.669, de 15.04.2009;
- c) Lo informado por la Subsecretaría, mediante Memorándum N° 98/C, de 12.06.2009;
- d) Lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13°A de la Ley; y en uso de mis atribuciones, dicto la siguiente:

//..

RESOLUCIÓN:

1. Asignase a CONTRERAS, FERNÁNDEZ Y OLIVARES LTDA., R.U.T. N° 78.183.280-4, con domicilio en Presidente Juan Antonio Ríos N° 58, comuna de Santiago, Región Metropolitana, una concesión de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada, para la localidad de Copiapó, III Región, con las características técnicas siguientes:

- Potencia Diurna : 1.000 Watts.
- Potencia Nocturna : 1.000 Watts.
- Frecuencia : 940 kHz.

- Ubicación del Estudio : Maipú N° 370, 3er piso, oficina 304, Copiapó, III Región.
- Ubicación de la Planta Transmisora y Sistema Radiante : Carretera Panamericana S/N°, acceso sur, Copiapó, III Región.
- Coordenadas Geográficas : 27° 22' 25" Latitud Sur.
70° 19' 52" Longitud Oeste.
Datum: PSAD 56.

- Sistema Radiante : Omnidireccional con polarización vertical, 1 mástil radiante de 90° eléctricos, de 0,0 dB (referido a una antena vertical corta) de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 75,0 metros.

- Pérdidas en cables y conectores : 0,6 dB.
- Otras pérdidas : 0,0 dB.

- Contorno Zona de Servicio, según la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Zona Diurna (km)	46,2	44,3	44,5	54,2	52,9	51,0	54,2	49,4
Zona Nocturna (km)	20,3	20,3	20,3	20,3	20,3	20,3	20,3	20,3

- El radioenlace estudio-planta será de 10,0 dBd de ganancia y 10 Watts de potencia.

2. Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.



CHIQUENE CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

NELSON DOMOSO YANTEN
Jefe División Concesiones